



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IMPEDIMENTO 11/2015-CA, DERIVADO DE LA <sup>FORMA A-54</sup>  
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 121/2012

ACTOR: ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **24627**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del **delegado de Chiapas**, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, mediante el cual solicita **"copia certificada de todo lo actuado en el presente impedimento hasta la resolución emitida"**; y designa **autorizados para oír y recibir notificaciones**.

Atento a lo anterior, **se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita el peticionario, a su costa**, las cuales se le entregaran **previa constancia que, por su recibo, se incorpore en autos, y se tienen por designados como autorizados a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, último párrafo<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 278<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>2</sup> de la citada Ley.

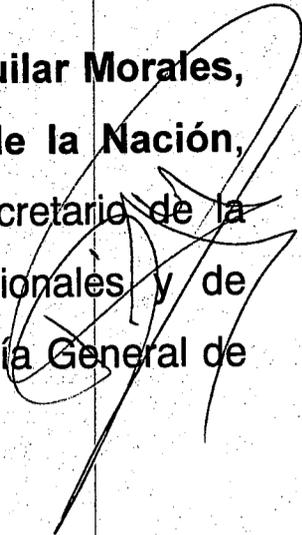
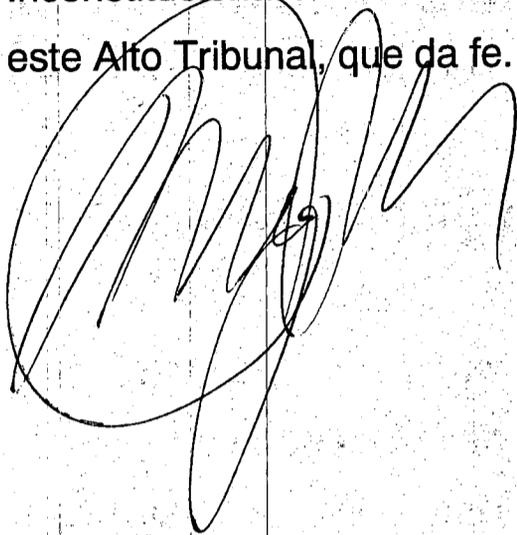
<sup>1</sup> Artículo 4. (...)  
(...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

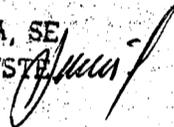
<sup>2</sup> Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

**Notifíquese. Por lista.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales,**  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,**  
quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón,** Secretario de la  
Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de  
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de  
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL **28 ABR 2015** POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE  
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE

